



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **N° 066-2020 -UNIFSLB/CO**

Bagua, 02 de Marzo del 2020.

**VISTO:**

El Informe N° 067-2020-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 02 de Marzo del 2020, y el Acta de Sesión Extraordinaria N° 019-2020-UNIFSLB-CO, de fecha 02 de marzo del 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18°, y la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa en su Artículo 29° que la Comisión Organizadora es responsable de la conducción y dirección de la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, establece que "el procedimiento de contratación para suscribir un contrato administrativo de servicios que deben observar las entidades públicas, que incluye las siguientes etapas: 1. Preparatoria, 2. Convocatoria, 3. Selección y 4. Suscripción y registro del contrato";

Que, a través del Informe Nro. 067-2020-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 02 de marzo del 2020, el Director General de Administración y mediante el Informe Nro. 076-2020-UNIFSLB-PCO/DGA/OGRH de fecha 28 de Febrero del 2020, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, hacen de conocimiento que el Señor Chapoñan Sandoval Wilmer Henry, quien ocupaba el puesto de Técnico en Informática en la Oficina de Tecnología de la Información ha renunciado, habiendo quedado vacante la mencionada plaza:

CÓDIGO PLAZA AIRHSP	DESCRIPCIÓN DE CARGO FUNCIONAL	VALOR DE PLAZA
000112	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	S/ 2,000.00

Por lo que se solicita su cobertura mediante concurso público de méritos bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios (CAS), en mérito a la necesidad de servicio, requiriendo que se conforme la respectiva comisión;

Que, por acuerdo de Comisión Organizadora, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 019-2020-UNIFSLB-CO, de fecha 02 de marzo del 2020; la Comisión Organizadora por mayoría acordó: Aprobar la convocatoria al concurso bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios (CAS) Nro. 04-2020-UNIFSLB para la contratación de un (01) Técnico en informática para la Unidad de Logística y Servicios Generales, para cuyo efecto deberá conformarse el Comité de selección de la mencionada contratación, resultando necesario expedir el acto resolutorio pertinente;



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **N° 066-2020 -UNIFSLB/CO**

Bagua, 02 de Marzo del 2020.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el Concurso Público bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Nro. 04-2020-UNIFSLB de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua de la siguiente plaza:

CÓDIGO PLAZA AIRHSP	DESCRIPCIÓN DE CARGO FUNCIONAL	VALOR DE PLAZA	UNIDAD ORGÁNICA
000112	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	S/ 2,000.00	UNIDAD DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR** la Comisión encargada de conducir el Concurso Público precitado en el artículo precedente, integrado por los siguientes profesionales:

- Ing. Luis Alberto Solis Mundaca Presidente
- Mg. Darwin Ismael Valderrama Rodríguez Miembro
- Ing. José Luis Pomachari Seminario Miembro

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
  
Dra. María Nelly Mujín Espinoza  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
  
Abog. Claudia Lucero E. Nonaga Chinchay  
ICAL N° 5977  
SECRETARIA GENERAL